

instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión en Huete, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea trifásica, un solo circuito, a 15 KV, de 2.081 metros de longitud, con conductor LA-56, Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, y una capacidad de transporte de 4.093 KW.

Origen: Apoyo metálico número 0 (línea media tensión a Huete). Final: Apoyo número 17 (anterior al centro transformador).

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro de energía eléctrica a zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 4 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-7.724-C (36462).

## BALEARES

**13944** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Inca y Mancor del Valle e hijuelas (V-1811; CB-34).*

La Empresa FEVE solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Inca y Mancor del Valle e hijuelas (V-1811; CB-34), a favor de don Juan Fontanet Martorell y esta Conselleria de Trabajo y Transportes, en fecha 11 de diciembre de 1985 accedió a lo solicitado quedando subrogado don Juan Fontanet Martorell en los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1986.-El Consejero, Francisco Font Quetglas.-1.490-D (36596).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**13945** *RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Territorial de Valladolid de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace pública la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se cita. (Expediente: 25.252.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio;

Resultando que habiendo sido sometido el expediente a los trámites de información pública reglamentaria, se ha presentado oposición por:

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Valladolid. El citado Colegio Oficial de Arquitectos, basa su oposición en el artículo 6.2 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 1.7 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo;

Resultando que en el caso presente, se deben tener en cuenta los artículos 4, 5 y 15 del Decreto 2617/1966, en los que se indican las competencias del Ministerio de Obras Públicas y de los Ayuntamientos afectados;

Resultando que en el plazo legal para interponer reclamaciones, ni el Ministerio de Obras Públicas ni el Ayuntamiento de Boecillo ha interpuesto ninguna a las instalaciones reseñadas;

Resultando que en relación al cumplimiento del punto 1.7 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo, y según comunicación del Ayuntamiento de Boecillo, dicho Organismo concedió licencia municipal para ejecución de las obras origen de la presente resolución, en sesión del 12 de agosto de 1985;

Considerando que por todo lo anteriormente indicado, y a la vista del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Valladolid, no es parte legitimada activamente en el actual procedimiento administrativo, por no ser parte directamente afectada por la realización de la obra, ni ostenta derechos que puedan resultar directamente afectados por la misma,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación del centro de transformación denominado «Casino», con sus cables de alimentación y enlace en M. T., en el término municipal de Boecillo. Se trata de un C. T. tipo lonja con entrada y salida de cables en M. T. en subterráneo, tensión de servicio 13,8 y 20 KV previstos para un transformador de 250 KVA y otro de 160 KVA a 20/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente resolución podrán interponer los interesados el correspondiente recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en carretera de Rueda, kilómetro 3,5, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su recepción.

Valladolid, 19 de marzo de 1986.-El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.-2.979-15 (34002).

**13946** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo, por la que se cita para el levantamiento del acta previa a la ocupación. (Expediente número 25.242).*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 55/1986, de 8 de mayo por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 44 KV de tensión, para alimentación al nuevo Hospital Comarcal de Medina del Campo (Valladolid), y cuyo recorrido afecta al término municipal de Medina del Campo, por «Iberduero, Sociedad Anónima», y según lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de mayo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se cita a las personas indicadas en el anexo, para el día 12 de junio, a las once treinta horas en los locales del Ayuntamiento de Medina del Campo para desde allí proceder a desplazarse a los terrenos afectados por la expropiación, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos.

Valladolid, 21 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.-3.999-15 (44027).

### ANEXO QUE SE CITA

#### Relación de propietarios afectados

- Lucía Lambás Gutiérrez. Domicilio: Calle Gondomar, 12, 3.º, C. Valladolid.
- Maria Nieves Lambás Gutiérrez. Calle Portugal, 4, Medina del Campo.
- Cesárea Lambás Gutiérrez. Calle Portugal, 4, Medina del Campo.
- Dámasa Lambás Gutiérrez. Calle Portugal, 4, Medina del Campo.